

RESOLUCIÓN CS N° 346/05

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 SEP 2005

Expediente N° 23.373/05.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Presupuesto eleva proyecto de resolución incorporando al Presupuesto de la Universidad las Resoluciones MECyT N° 21/05; 275/05, 411/05 y 494/05, por el monto de \$ 120.245,00 correspondientes al FONID, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Resolución C.S. N° 208/05 autoriza al Rectorado de esta Universidad a proceder a incorporar, por medio de resolución ad-referendum, todos aquellos créditos que impliquen un incremento de presupuesto para el corriente ejercicio, pero que sean de afectación específica.

Que en virtud de lo anteriormente expresado, la Sra. Rectora dictó la Resolución Rectoral N° 627/05, ad-referéndum de este Cuerpo.

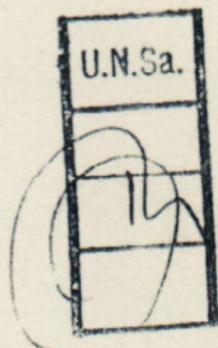
Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 159/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2005)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 627/05, de fecha 04/07/05, por los motivos expuestos en el exordio del presente despacho.

ARTÍCULO °.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Harbano
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR